



DECRETO N° **247**  
TEMUCO, **26** ENE 2022

**VISTOS:**

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2022, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3640 del 28 / 12 /2021.
- 2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2022, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3483 del 16/12/2021.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDOS:**

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de Seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

10000 2412756.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 10.12.2021 el Concejo Municipal, Ord. N° 643, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2021, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 3483 del 16/12/2021 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican:

**14 11 02 Urbanización Loteos Irregulares \$58.857.311**

**11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.**

**DECRETO:**

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2022, alcanza a la suma que se indica:

**Urbanización de Loteos Irregulares \$ 58.857.311**

**2.- El objetivo general del programa es el siguiente:**

Diagnosticar, asesorar y postular proyectos de urbanización a Loteos Irregulares con resolución provisoria en conformidad de la Ley N° 20.812 – Ley N° 20.562 a diversas fuentes de financiamientos estatales en materia de agua potable, alcantarillado, alumbrado público y mejoramiento de espacios públicos, además de orientar e informar a los loteos irregulares sin resolución provisoria sobre los requerimientos de regularización, constituidos con anterioridad al 31 de diciembre del 2006, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de las familias residentes en el sector.-

**3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:**

1. Actualizar catastro Loteos Irregulares de la comuna de Temuco, con y sin resolución provisoria.
2. Reuniones de asesoría técnica, jurídica y social a dirigentes o grupos de familias en materia de loteos irregulares con y sin resolución provisoria u otras materias asociadas al tema constituidos antes del 31 de diciembre de 2006 y aquellos loteos irregulares con fechas posteriores de formación.-
3. Postular a Fondos del Estado proyectos de alcantarillado, agua potable, alumbrado público y mejoramiento de espacios públicos de Loteos Irregulares con Resolución Provisoria otorgada por la dirección de Obras Municipal.-
4. Coordinar acciones desde la Municipalidad con otros Servicios Públicos y entidades privadas para lograr avances en materia de urbanización; Ministerio de Vivienda y Urbanismo, SERVIU, Empresas Sanitarias etc.-
5. Recopilación de antecedentes sociales de los 64 Loteos Irregulares con resolución Provisoria cuando se amerita para respaldar postulación de los proyectos de urbanización a recursos del estado y/o cuando sea necesario derivar a programas intra y extra municipales dependiendo de su requerimiento.
6. Evaluar casos sociales de familias en manifiesto estado de vulnerabilidad de los loteos con y sin resolución provisoria para obtener ayudas paliativas.-
7. Asesorar jurídicamente sobre la ley 20.812 y su modificación, estudio de títulos, convenios con instituciones públicas y privadas si se requiere para ejecutar los proyectos de urbanización postulados.-

8. Análisis de títulos y asesorías legales a los 23 Loteos Irregulares sin Resolución Provisoria con el propósito que inicien el proceso de Regularización con las entidades pertinentes. -

**4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:**

1. Atención diaria a dirigentes y vecinos de los distintos Loteos Irregulares con o sin Resolución Provisoria de la comuna de Temuco.-
2. Proporcionar asistencia social en terreno, evaluando casos en estado de vulnerabilidad o por demanda espontanea.-
3. Actualización de catastro de Loteos Irregulares existentes en la comuna de Temuco que se encuentren con o sin Resolución Provisoria.-
4. Recopilación de antecedentes sociales, legales y técnicos de los 64 loteos Irregulares con Resolución Provisoria, con el fin de diseñar proyectos de urbanización de agua potable, alcantarillado, alumbrado público y mejoramiento de espacios públicos para postular a Fondos de Financiamiento del Estado.
5. Reuniones de asistencia social, legal y técnica con las familias y representantes de los 23 loteos irregulares sin resolución provisoria constituidos antes del año 2006 y aquellos formados con fechas posterior, con el propósito de informar sobre requerimientos legales de regularización de acuerdo a la Ley N° 20.812 y verificar el estado de urbanización de los Loteos Irregulares.-

**5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:**

N°	Línea se Intervención	Beneficiario
1	Asesorar jurídicamente sobre la Ley N° 20.812 y su modificación, estudios de títulos, convenios con instituciones públicas y privadas si se requiere para ejecutar los proyectos postulados.-	3.717 familias
2	Reuniones de asistencia social, legal y técnica con las familias y representantes de 23 Loteos Irregulares sin Resolución Provisoria constituidos antes del 2006 con el propósito de informarle sobre requerimientos legales de regularización de acuerdo a la Ley N° 20.812 y verificar el estado de urbanización de los Loteos Irregulares.	572 familias
3	Actualización de catastro de 23 Loteos Irregulares presentes en la Comuna de Temuco, que se encuentren sin Resolución Provisoria constituidos con anterioridad al año 2006 y 12 formados con fecha posterior a la indicada, y que ameritan orientación en materia social y jurídica. -	572 familias

**6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es el siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:**

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero a Diciembre	<p><b>ACTIVIDAD 1:</b></p> <p>Postular a Fondos del Estado proyectos de urbanización, alcantarillado, agua potable, alumbrado público y mejoramiento de espacios públicos de Loteos Irregulares con Resolución Provisoria otorgada por la dirección de Obras Municipal.-</p>	\$ 19.619.103,7.-
Enero a Diciembre	<p><b>ACTIVIDAD 2:</b></p> <p>Recopilación de antecedentes sociales de los Loteos Irregulares con Resolución Provisoria para respaldar la postulación y ejecución de los proyectos de urbanización y derivar a programas intra y extra municipales, dependiendo de su requerimiento. -</p>	\$ 19.619.103,7.-
Enero a Diciembre	<p><b>ACTIVIDAD 3:</b></p> <p>Asesorar jurídicamente sobre la Ley N° 20.812 y su modificación, estudios de títulos, convenios con instituciones públicas y privadas, escrituras de servidumbres si se requieren para la postulación y ejecución de los proyectos de urbanización los Loteos Irregulares con Resolución Provisoria. -</p>	\$ 19.619.103,7.-
	<b>Total Presupuesto</b>	<b>\$ 58.857.311.-</b>

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	<p><b>ACTIVIDAD 1:</b></p> <p>Postular a Fondos Públicos del Estado proyectos de urbanización de Loteos Irregulares con Resolución provisoria.-</p>	
Recursos Humanos	<p><b>1 Arquitecto:</b></p> <p>Reunir antecedentes técnicos tales como: Plano existente de la villa, Plano de Loteo aprobado por la DOM, Plano de Loteo Anteproyecto, Resoluciones Provisorias otorgadas por la DOM, Factibilidad Sanitaria, Título de Dominio, Información de Acciones y Derechos, Avalúo Fiscal del Terreno, boletas de agua y luz si corresponde, Documentos de Bienes Nacionales, fotografía del terreno,</p>	\$ 29.625.301.-

	<p>antecedentes del loteador en terreno de 64 Loteos Irregulares con Resolución Provisoria, preparando a lo menos 4 proyectos para uno o más loteos agrupados, y su postulación a Fondos de Financiamiento del Estado, materia de agua potable y alcantarillado y mejoramiento de espacios públicos (áreas verdes).-</p> <p>Asistir a lo menos a 2 reuniones mensuales de asistencia técnica con las familias y representantes de los loteos sin resolución provisoria, ya sea presencial o telemática según contingencia sanitaria, con el propósito de informarles sobre el estado y el proceso de urbanización de los Loteos Irregulares.-</p> <p><b><u>1 Constructor Civil:</u></b>          Postular al menos 4 proyectos para uno o más loteos agrupados, de Alumbrado Público y su postulación a Fondos de Financiamiento del Estado.          Asistir a lo menos a 2 reuniones mensuales de asistencia técnica con las familias y representantes de los 23 Loteos sin Resolución Provisoria antes del 2006 y con aquellos formados con fecha posterior, ya sea presencial o telemática según contingencia sanitaria, con el propósito de informarles sobre el estado y el proceso de urbanización de los Loteos Irregulares.</p>	
	<p><b>ACTIVIDAD 2:</b>          Recopilación de antecedentes sociales de los Loteos Irregulares con Resolución Provisoria.-</p>	
<p><b>Recursos Humanos</b></p>	<p><b><u>1 Asistente Social:</u></b>          Atención personal o telefónica, a dirigentes de loteos Irregulares con y sin Resolución Provisoria de la comuna de Temuco, que solicitan orientación sobre diversas materias atinentes a los loteos irregulares como ser:( resolución provisoria, pavimentación de calles, postulación de proyectos, arreglo de calles, ayudas sociales etc).          Evaluar familias a través de sistema Rukan, residentes en loteos irregulares con Resolución Provisoria que</p>	<p><b>\$ 13.043.883.-</b></p>

	<p>postulan proyectos a Fondos Públicos en materia de urbanización de red de agua potable, alcantarillado, alumbrado público y otros.-</p> <p>Evaluar casos sociales de familias en manifiesto estado de vulnerabilidad de los loteos irregulares con y sin Resolución Provisoria, con el objetivo de que puedan acceder beneficios sociales del Municipio con la finalidad de mejorar las condiciones sociales de las familias residentes en los loteos.</p> <p>Actualización anual de catastro de loteos irregulares presentes en la comuna de Temuco, que se encuentren con y sin Resolución Provisoria, con el fin de identificar sus condiciones urbanas desde puntos demográficos en los macrosectores como también del ámbito social.-</p> <p>Asistir a lo menos a 3 reuniones mensuales de asistencia social, ya sea presencial o telemática según contingencia sanitaria, con los distintos loteos irregulares con o sin Resolución Provisoria, existentes en la comuna de Temuco para brindar orientación en materia de organización de los loteos de acuerdo a normativas vigentes. -</p>	
	<p align="center"><b>ACTIVIDAD 3:</b></p> <p>Asesoría legal en la ley de loteos y en la postulación y ejecución de proyectos de urbanización de Loteos Irregulares con Resolución Provisoria. -</p>	
<p><b>Recursos Humanos</b></p>	<p><b><u>1 Abogado:</u></b></p> <p>Recopilación de antecedentes legales y diligencias necesarias, estudios de títulos, convenios, escrituras de servidumbre, para respaldar las postulaciones de los proyectos de urbanización de loteos irregulares con Resolución Provisoria con el fin de contribuir a mejorar condiciones sociales y legalidad de sus títulos de las familias residentes en diversos loteos. -</p> <p>Realizar al menos 3 reuniones mensuales ya sea presencial o telemática según contingencia sanitaria, con familias y representantes de los 64 loteos irregulares con resolución provisoria, para orientar en materia legal sobre la normativa vigente que los guía en los</p>	<p align="right"><b>\$ 16.188.127.-</b></p>

	<p>procesos de regularización con el propósito de mejorar las condiciones sociales y urbanas de las familias residentes en los loteos. -</p> <p>Realizar al menos 2 reuniones mensuales de asistencia legal con las familias y representantes de los 23 Loteos Irregulares sin Resolución provisoria antes del 2006 y con aquellos constituidos con fecha posterior, con el propósito de informar sobre los requerimientos legales de regularización de acuerdo a la Ley N° 20.812 y con ello contribuir a mejorar calidad de vida de los habitantes de los loteos.-</p>	
	<p><b>Total de las actividades</b></p>	<p><b>\$ 58.857.311.-</b></p>

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Secretaria de planificación Comunal, a través del Departamento de Proyectos.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

Anótese, comuníquese y archívese.



SANTIAGO MEJIAS CHANDIA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROBERTO MEIRA ABURTO  
ACALDE DE TEMUCO

DH/FBM/IQS/FAV/ELS  
C.C.

Dirección de Control  
Dirección de Administración y Finanzas  
Departamento de Recursos Humanos

